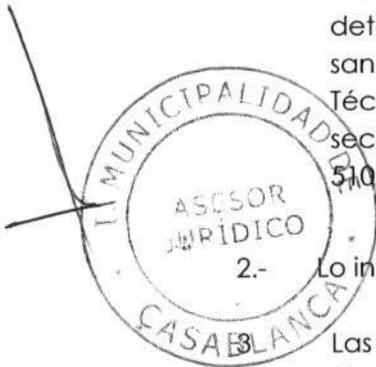


DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 23 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios profesionales para el desarrollo de Proyectos de Ingeniería conceptual, básica y de detalles en las especialidades de agua potable, estructuras, saneamiento y vialidad, inserto en el Proyecto de Asistencia Técnica "Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales para sectores vulnerables de la comuna de Casablanca", código 5102131001.



- 2.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **VICTOR MARCELO URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8 para los servicios profesionales para el desarrollo de Proyectos de Ingeniería conceptual, básica y de detalles en las especialidades de agua potable, estructuras, saneamiento y vialidad, inserto en el Proyecto de Asistencia Técnica "Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales para sectores vulnerables de la comuna de Casablanca", código 5102131001, por la suma única y total de \$ 5.400.000. impuesto incluido, pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 900.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 tem 02 Asignación 002 (277) "Consultorías Proyecto Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales para Sectores Vulnerables de la comuna de Casablanca" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARÍA BARRA HUERTA
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Salud
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 23 de diciembre de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **VICTOR MARCELO URETA ARAOS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8, domiciliado en Alejandro Galaz N° 949, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios profesionales para el desarrollo de Proyectos de Ingeniería conceptual, básica y de detalles en las especialidades de agua potable, estructuras, saneamiento y vialidad, inserto en el Proyecto de Asistencia Técnica "Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales para sectores vulnerables de la comuna de Casablanca", código 5102131001.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 5.400.000.- impuesto incluido, pagaderos en seis cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 900.000.- suma que será cancelada los días 17 de cada mes, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 17 de junio de 2014, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Diplad.

CUARTO: La Dirección de Planificación y Desarrollo, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VICTOR URETA AROS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca